

Dec. No. 316-09 que ratifica al Dr. Ramón Pina Acevedo Martínez, como Embajador adscrito a la Sección Jurídica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 316-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Dr. Ramón Pina Acevedo M., queda ratificado como Embajador adscrito a la Sección Jurídica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 317-09 que declara Puerto Internacional la Ensenada Cabeza de Toro, durante los días del 18 al 24 de mayo de 2009, con motivo de la celebración del Torneo Internacional de Pesca del Marlin Blanco en su XLIV versión.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 317-09

CONSIDERANDO: Que del 18 al 24 de mayo del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., llevará a cabo el Torneo Internacional de Pesca del Marlin Blanco en Cabeza de Toro.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Gobierno dominicano contribuir a una realización exitosa de todos los eventos deportivos en los cuales participen nacionales y extranjeros.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Durante los días comprendidos entre el 18 y 24 de mayo del presente año 2009, la Ensenada de Cabeza de Toro queda declarada “Puerto Internacional” con motivo de la celebración del Torneo Internacional de Pesca del Marlin Blanco, en su versión No. XLIV.

ARTÍCULO 2.- Las Direcciones Generales de Migración y de Aduanas deberán tomar las previsiones necesarias para asegurar los servicios correspondientes, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 3.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Cruz Roja Dominicana, dispondrán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente al evento.

ARTÍCULO 4.- Envíese a las instituciones citadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 318-09 que suspende por el término de un (1) año el Decreto No. 2747, de fecha 9 de septiembre de 1981, en lo que concierne al señor César Augusto Perez Rosario, mediante el cual se le concedió el exequátur para ejercer la profesión de Arquitecto.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 318-09

CONSIDERANDO: Que el Código de Ética Profesional del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), en su Artículo 1, establece que “se considera contrario a la ética e incompatible con el digno ejercicio de la profesión, para un